



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4364 /2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 01/2021 de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Dictamen N° 147/2020 – Trámite N° 9854/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 4904/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de fecha 04 de diciembre de 2020 y Anexo I y II, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por la Secretaría de Inclusión, Lic. ALONSO, Laura Valeria, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de fecha 04 de diciembre de 2020 y Anexo I y II, que fuera registrado bajo el N° 18686 de fecha 12 de febrero de 2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 0917/2021, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por la Secretaría de Inclusión, Lic. ALONSO, Laura Valeria y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1028/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lb/FR

FAYOQUE, GUEDA RUIZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE - T.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.

310

4364



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande

FERNANDA RIVERA
DIRECTORA EJECUTIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - IDP

RIO GRANDE, 12 FEB. 2021

VISTO: El Expediente N° 1028/2021.

El Informe Técnico N° 01/2021 de fecha 03/12/2020, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

FERNANDA RIVERA
DIRECTORA EJECUTIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - IDP

El Dictamen N° 147/2020 – Tramite N° 9854/2020 de fecha 03/12/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 4904/2021 de fecha 08/02/2021, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio de fecha 04/12/2020 y Anexo I y II, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por la Secretaria de Inclusión, Lic. ALONSO, Laura Valeria, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

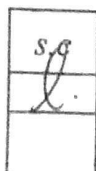
Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 04/12/2020 y Anexo I y II, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por la Secretaria de Inclusión, Lic. ALONSO, Laura Valeria, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1028/2021

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0917 /2021



Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Martín Alejandro Pérez
Intendente

18686

4364

12 FEB 2021



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social

Maidama Lorena Paula
AC Dirección de Despacho
Municipal de Río Grande

CONVENIO

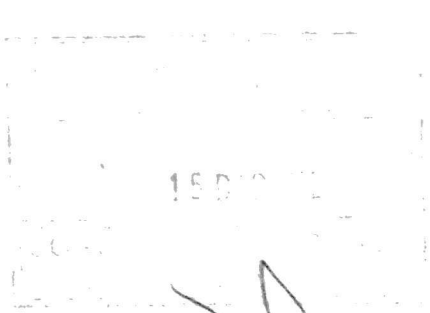
0917

Entre la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la titular de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN, Lic. Laura Valeria Alonso, en adelante "LA SECRETARIA" por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203, de la Localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Martín Alejandro PEREZ (D.N.I. N° 27.783.605), en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por otra parte, y en conjunto "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio en el marco de la Resolución de la SECRETARIA DE INCLUSION N° RESOL-2020-261-APN-SISO#MDS, "PLAN NACIONAL ORGANIZAR" y conforme lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto reglar los mecanismos de implementación del "Proyecto de Formalización Organizaciones de la Sociedad Civil" en el marco del "PLAN NACIONAL ORGANIZAR", de INCLUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA SU FORMALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA, que tiene como objetivo facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales. El proyecto está destinado a formalizar CINCUENTA Y OCHO (58) Organizaciones de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días.

SEGUNDA: "LA SECRETARÍA" otorga a "LA MUNICIPALIDAD", con destino a la implementación del proyecto aludido en la CLAUSULA PRIMERA, un subsidio de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$1.253.953,05), cuyo pago se efectivizará en un solo desembolso, y los mismos serán destinados de la siguiente manera:

- a) El pago de honorarios de Recursos Humanos, por la cantidad de PESOS



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

18686

4364

12 FEB. 2021



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

0917

Secretaría de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social

Maidana Lorena Piñola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$672.000,00.-), distribuidos de la siguiente forma:

- a.1) el pago de honorarios de UN (1) Contador, con una carga horaria mensual de OCHENTA (80) horas, durante SEIS (6) meses, a razón de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) la hora, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000,00.-);
- a.2) el pago de honorarios de UN (1) Abogado, con una carga horaria mensual de OCHENTA (80) horas, durante SEIS (6) meses, a razón de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) la hora, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000,00.-);
- b) La compra de Insumos, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$428.961,00.-);
- c) La compra de Material de Difusión, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-)
- d) El pago de Gastos de trámites para la obtención de personería jurídica, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 05/100 (\$59.712,05.-);
- e) El pago de Gastos Administrativos, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-).

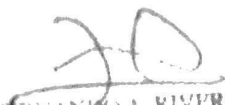
TERCERA: Contabilidad y plazo de ejecución. "LA MUNICIPALIDAD" deberá llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por cada uno de los proyectos o acciones objeto del presente, los cuales tendrán un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del depósito de los fondos en la cuenta abierta al efecto.

CUARTA: Obligaciones.

a).- "LA MUNICIPALIDAD" deberá:

- 1.- Cumplir con la propuesta aprobada por el área técnica de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de "LA SECRETARÍA", a los efectos de la implementación del Proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo a las metodologías, destinatarios y unidades temáticas, establecidos en el mismo.

15777


 FERNANDO RIVPRO
 LICENCIADO EN DERECHO
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF

18686

4364

0917

12 FEB. 2021



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Maidana Lorenza Patricia
A/C Dirección de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

2.- Utilizar los fondos asignados por el presente a los gastos estipulados para cumplir con las acciones objeto del Convenio.

3.- Realizar la rendición documentada de inversión de los fondos recibidos de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA.

4.- Elaborar y entregar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de "LA SECRETARÍA" informes de avance, según corresponda y un informe final que dé cuenta de la implementación y ejecución del proyecto, y toda aquella información que se solicite a fin de corroborar el cumplimiento del objeto social del presente convenio, según los plazos y contenidos estipulados en la CLÁUSULA QUINTA.

5.- Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto se deberá tener debidamente identificada la inversión realizada del proyecto financiado en la contabilidad de "LA MUNICIPALIDAD".

6.- Registrar en la contabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" de modo perfectamente individualizado con el aditamento "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN", el ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestren las inversiones realizadas.

7.- Conservar debidamente archivada por el termino de CINCO (5) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), quienes podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados.

b) "LA SECRETARÍA" deberá:

1.- Transferir a "LA MUNICIPALIDAD" la suma indicada en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio en un solo desembolso, para ser invertidos conforme lo detallado en el presente Convenio.

16 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECCIÓN LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

17 FEB 2021

4364

0917

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Maidana Lopez Paola de Inclusión Social
A/C Dirección de Desarrollo Social
Municipalidad de Río Grande

2.- Asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en cuanto al cumplimiento de los extremos del presente Convenio.

QUINTA: Ejecución.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a los QUINCE (15) días contados a partir del depósito de los fondos, los CV, DNI y constancias de inscripción de los Recursos Humanos que brindarán sus servicios en este proyecto

"LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar a los NOVENTA (90) días de depositados los fondos un informe de avances de las acciones realizadas e implementación del proyecto.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a los CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del depósito de los fondos o al finalizar las acciones objeto de este proyecto, un informe final que dé cuenta de las formalizaciones y regulaciones de las Organizaciones objeto de este proyecto.

"LA SECRETARÍA" a través del área técnica de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades implementadas, formulando las observaciones que considere pertinentes.

SEXTA: Modificaciones. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la CLÁUSULA SEGUNDA en el financiamiento de los proyectos o acciones de fortalecimiento allí aludidos; no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" establecen que cualquier modificación que se requiera efectuar al presente convenio y/o su Anexo I deberá instrumentarse del siguiente modo:

1.- "LA MUNICIPALIDAD", podrá solicitar la reasignación de los fondos dentro de un mismo rubro cuando, por necesidades operativas en la ejecución del presente convenio resulte necesario, debiendo hacerlo mediante comunicación fehaciente a "LA

16010

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

18686

12 FEB. 2021



4364

0917

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social

Maidana Lorena
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"LA SECRETARÍA". La conformidad expresa deberá ser otorgada a la solicitante a través de informe del equipo técnico de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL o nivel superior. En ningún caso la reasignación de los fondos puede alterar el total del monto destinado al rubro en el cual se pretende realizar la reasignación.

2.- El cambio de destino de fondos de un rubro a otro, deberá ser fundado e instrumentado mediante Adenda. Sin perjuicio de lo expuesto, "LA SECRETARÍA" podrá reasignar los fondos correspondientes a proyectos fallidos, mediando informe técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas.

3.- Cuando fuere necesario un plazo mayor al establecido en la CLÁUSULA TERCERA, el mismo deberá ser solicitado, mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

4.- Cuando fuera necesario un cambio de domicilio de cualquiera de las localizaciones de los proyectos o acciones objeto del presente, "LA MUNICIPALIDAD" deberá notificar fehacientemente al Ministerio, y el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de las áreas técnicas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de "LA SECRETARÍA" mediante informe técnico debidamente fundado y previa visita en terreno a las nuevas instalaciones.

SEPTIMA: Facultades de Control. "LA SECRETARÍA" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos o acciones de capacitación y a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir a ésta toda la información complementaria que estime necesaria a los fines de las verificaciones previstas en el presente. Asimismo, la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL y la

10 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

18686

12 FEB 2021



4364

0917

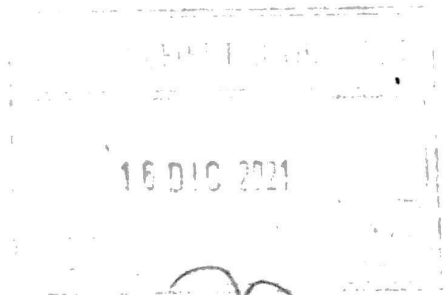
-2020 - Año del General Manuel Belgrano-

Maidana Lourdes Patricia de Inclusión Social
A/C Dirección de Desarrollo Social
Municipalidad de Río Grande

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados.

OCTAVA: Rendición. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos utilizados mediante la metodología prevista en la Resolución MDS N° 2458/04. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones. En tal sentido deberá presentar la rendición documentada por los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos a los SESENTA (60) días de vencido el plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA TERCERA. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO". "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer y aceptar los términos de los anexos. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "LA MUNICIPALIDAD", y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto, excepto por los fondos aplicados al rubro "Gastos Administrativos" cuya rendición deberá realizarse mediante la presentación de una factura por todo concepto acompañada de un informe que detalle minuciosamente el contenido de la misma. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

NOVENA: Responsabilidad e indemnidad. Se conviene que "LA SECRETARÍA" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA MUNICIPALIDAD", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o acciones de capacitación que se financian. A todo evento, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne al MINISTERIO



16 DIC 2021


FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

18686

4364

0917

12 FEB. 2021



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Maidana ~~Lorena Paula~~ de Inclusión Social
A/C Dirección de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

DE DESARROLLO SOCIAL frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DECIMA: Caducidad. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21° de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, sin necesidad de interpelación previa alguna.

En caso de declararse la caducidad del subsidio, "LA SECRETARÍA" podrá demandar a "LA MUNICIPALIDAD" por el reintegro de las sumas efectivamente entregadas, con más sus intereses y costas, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "LA MUNICIPALIDAD" y "LA SECRETARÍA" se someten, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO PRIMERA: Domicilio. El domicilio de "LA MUNICIPALIDAD" indicado en el encabezado se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante notificación fehaciente u telegrama colacionado.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los...4...días del mes de...diciembre...de 2020.

Martín Pérez
DNI 27483605

Laura V. Alonso
Secretaria de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Legislativo
Río Grande - UY

18686

12 FEB. 2021



4364

0917

"2020.- Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Inclusión Social

Ministerio de Desarrollo Social

Maidana Lorena Paola

A/C Dirección de Despacho

Municipio de Río Grande

ANEXO I

DETALLE DEL PRESUPUESTO					
HONORARIOS DE RRHH (HONORARIOS PROFESIONALES)					
Rol	Valor hora	Horas por mes	Valor mensual	Horas totales	Total
Contador	\$ 600	80	\$ 48.000	480 Hrs.	\$ 288.000
Abogado	\$ 600	80	\$ 48.000	480 Hrs.	\$ 288.000
SUBTOTAL					\$ 576.000,00
INSUMOS (aquellos bienes que se consumen íntegramente en el desarrollo del proyecto como por ejemplo la compra de los libros contables para la regularización, impresiones de los cuadernillos e insumos para capacitaciones.).					
Producto	Cantidad	Precio Unitario		Total	
Libro Inventario RAB Oficio 3 Columnas x 200	60	\$ 829,00		\$ 49.740	
Libross Acta Oficio RAB	300	\$ 390,00		\$ 117.000	
Bolígrafo Azul	250	\$ 20,00		\$ 5.000	
Lapiz Simball negro S/ goma x 12	5	\$ 120,00		\$ 600	
Marcador Resaltador	120	\$ 50,00		\$ 6.000	
Papel Resma A4	40	\$ 345,00		\$ 13.800	
Papel Resma Oficio	40	\$ 423,00		\$ 16.920	
Papel Resma A4 150 Grs. x 100 Design	5	\$ 399,00		\$ 1.995	

16 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concilio Deliberante
Río Grande - TDF

18686

4364

0917

12 FEB. 2021

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Inclusión Social
 Maida Lorena Paola
 A/C Dirección de Desarrollo Social
 Municipio de Río Grande

Identificador x 50 Unidades	5	\$ 519,00	\$ 2.595
Impresión Láser color A4	6000	\$ 20,00	\$ 120.000
Impresión Digital Blanco y Negro	3000	\$ 5,00	\$ 15.000
Espiralado C/ tapas	450	\$ 85,00	\$ 38.250
Carpeta Base opaca OF	100	\$ 39,00	\$ 3.900
Bibliorato A4	10	\$ 290,00	\$ 2.900
Bibliorato OF	10	\$ 290,00	\$ 2.900
Carpeta Congreso	600	\$ 35,00	\$ 21.000
Folio A4	100	\$ 435,00	\$ 435,00
Folio OF	100	\$ 550,00	\$ 550,00
Cuadernos de apuntes	60	\$ 155,00	\$ 9.300
Bandeja 1 Piso A4	4	\$ 269,00	\$ 1.076
SUBTOTAL			\$ 428.961

MATERIAL DE DIFUSION - Comunicación Institucional

(En este rubro se incluirán aquellos gastos necesarios para la comunicación y difusión de las actividades previstas en el proyecto como por ejemplo folletería)

Descripción	Total
Folletería e impresión de carpetas congreso	\$ 57.000
Banner Institucional roll up	\$ 13.000
SUBTOTAL	\$ 70.000

10910
 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF



4364

0917

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social

Gastos de trámites para la obtención de personería jurídica <i>(En este rubro se incluirán los gastos necesarios para que las organizaciones obtengan la personería jurídica, como por ejemplo gastos de sellados y certificaciones contables en los colegios profesionales de contadores.)</i>	
Descripción	Total
Certificaciones de firmas x 60	\$ 120.000
SUBTOTAL	\$ 120.000
Gastos administrativos <i>(gastos operativos que demande la ejecución y el monitoreo del proyecto, siempre y cuando no supere el 5% del proyecto total.)</i>	
Descripción	Total
Gastos administrativos	\$ 59.712,05
SUBTOTAL	\$ 59.712,05

18686

12 FEB. 2021

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

18686

12 FEB. 2021

4364

0917

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ANEXO II

FORMULARIO:

FIRMA Y SELLO

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

AREA RENDICION DE CUENTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (n).....(Nombre/s y Apellido/s)
.....en mi (nuestro) carácter de(beneficiario
Personal/ cargo que ocupa en la institución)de
..... (entidad u Organismo)
..... con domicilio real/legal en la calle
..... N° de la Ciudad/Localidad de
..... Provincia de..... manifestamos con carácter de
Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente
otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución
MDS N°...../200....., tramitado bajo Expediente N°, conforme el
detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....\$

Inversión Documentada rendida en la presente:\$

Saldo a Invertir:.....\$

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA TESORERO

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

18686

12 FEB. 2021



4364

0917

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Especificación
Municipio de Río Grande

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arregar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

FORMULARIO:

"DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Expediente MDS N° Resolución MDS N°...../20.....: \$.

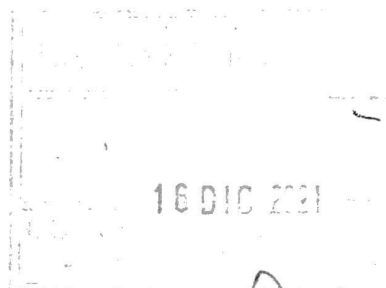
Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

18686

4364

0917

12 FEB. 2021



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social

Maidana Lorena Paol
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

En caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscrito además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- (Para el caso de organismos gubernamentales): la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de.....(domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma del beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).

FERNANDO A. RIVERO
DIRECCION LEGISLATIVA
Cruzado La Buzina
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Nota N° 22
Letra M.R.G-S.G.-D.A.L.

Río Grande, 10 de enero del 2022.

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- **Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21**
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21

4 3 6 4



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Amalinda Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial